

Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto 395/1968 mencionado, que ahora se amplía, así como los de la Orden comunicada de 28 de junio de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de diciembre de 1970

| Divisas convertibles    | Cambios       |          |
|-------------------------|---------------|----------|
|                         | Comprador     | Vendedor |
| 1 dólar U. S. A.        | 69.510        | 69.720   |
| 1 dólar canadiense      | no disponible |          |
| 1 franco francés        | 12.591        | 12.628   |
| 1 libra esterlina       | 166.379       | 166.879  |
| 1 franco suizo          | 16.121        | 16.169   |
| 100 francos belgas (*)  | 138.964       | 140.385  |
| 1 marco alemán          | 19.051        | 19.108   |
| 100 liras italianas     | 11.153        | 11.186   |
| 1 florin holandés       | 19.299        | 19.357   |
| 1 corona sueca          | 13.457        | 13.497   |
| 1 corona danesa         | 9.286         | 9.313    |
| 1 corona noruega        | 9.758         | 9.787    |
| 1 marco finlandés       | 16.676        | 16.726   |
| 100 chelines austriacos | 269.178       | 269.988  |
| 100 escudos portugueses | 243.600       | 244.333  |

(\*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1970 por la que se descalifican las viviendas de Protección Oficial de doña Teófila Jovita Ardanaz y Ramírez, de Madrid; de don Rufino Beamud Moreno, de Manises (Valencia); de don Santiago Millán Boix y de don José Roso Pedra, estas dos de Vinaroz (Castellón de la Plana); de don Cesáreo Morell Claro, de Barcelona; de don Manuel Torre Lorenzo, de Vigo (Pontevedra), y de don Antonio Mérida Ruiz, de Villaverde-Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa» V-191-U/56, CS-VS-23-64, B-I-6752/63, PO-VS-9/66 y 1611-C/53, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por doña Teófila Jovita Ardanaz y Ramírez, don Rufino Beamud Moreno, don Santiago Millán Boix y esposa, don José Roso Pedra y esposa, don Cesáreo Morell Claro y otra, don Manuel Torre Lorenzo y don Antonio Mérida Ruiz, de la vivienda número 20 de la calle de Basilio Paraiso, de Madrid; vivienda sita en Partida del Salt del Moro, de Manises (Valencia); vivienda sita en primer piso de la finca número 7 de la calle Prolongación del Remedio, de Vinaroz (Castellón); vivienda sita en planta baja de la finca número 7 de la calle Prolongación del Remedio, de Vinaroz (Castellón); vivienda sita en piso segundo, puerta tercera, de la finca número 83 de la calle de San Luis, y 17 de la del Escorial, de Barcelona; vivienda sita en piso tercero, letra B, de la finca número 11 de la calle Prolongación de Venezuela, de Vigo (Pontevedra), y la vivienda sita en el número 51 de la calle José del Pino, de Villaverde-Madrid, respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149

y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de Protección Oficial siguientes: Vivienda número 147 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 20 de la calle de Basilio Paraiso —Colonia Puente del Berro—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Teófila Jovita Ardanaz y Ramírez; vivienda sita en Partida del Salt del Moro, de Manises (Valencia), solicitada por su propietario, don Rufino Beamud Moreno; vivienda descrita en la escritura de división horizontal como finca número 2, sita en el primer piso de la casa número 7 de la calle Prolongación del Remedio, de Vinaroz (Castellón de la Plana), solicitada por su propietario, don Santiago Millán Boix y esposa; vivienda descrita en la escritura como finca número 1, sita en planta baja de la casa número 7 de la calle Prolongación del Remedio, de Vinaroz (Castellón de la Plana), solicitada por sus propietarios, don José Roso Pedra y esposa; vivienda sita en piso segundo, puerta tercera, de la finca número 83 de la calle San Luis y 17 de la del Escorial, de Barcelona, solicitada por sus propietarios, don Cesáreo Morell Claro y esposa; vivienda sita en piso tercero, letra B, de la finca número 11 de la calle Prolongación de Venezuela, de Vigo (Pontevedra), solicitada por su propietario, don Manuel Torre Lorenzo, y la vivienda sita en el número 51 de la calle de José del Pino, de Villaverde-Madrid, solicitada por su propietario, don Antonio Mérida Ruiz.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 25 de noviembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos a la decisión del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 25 de noviembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Teruel.—Expediente sobre delimitación del Polígono «Las Viñas» para la construcción de la Ciudad Escolar de Teruel, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo. Se acordó la aprobación de la delimitación del Polígono «Las Viñas» a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley del Suelo y la consiguiente modificación del uso de los terrenos comprendidos en dicho Polígono que se destinan a la construcción de la Ciudad Escolar de Teruel, conforme a las previsiones y objetivos señalados en la memoria del proyecto de delimitación.

2. Cartagena.—Plan parcial de ordenación urbana del Polígono «Molinetes» y su zona de influencia, de Cartagena, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue denegada su aprobación.

3. Badajoz.—Expediente sobre modificación de la ordenación de la nueva zona residencial principal del ensanche del plan general de ordenación urbana de Badajoz, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad en cumplimiento de la Orden ministerial de 30 de julio de 1965, por la que se aprobó la revisión de dicho plan general. Se acordó devolver la documentación correspondiente a los acuerdos municipales de 8 de marzo y 4 de julio de 1970 a fin de que por el Ayuntamiento de Badajoz se someta a los trámites de información pública y de aprobación provisional, previos a su elevación para su resolución por este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

4. Almuñécar.—Recurso de reposición interpuesto por don Obdulio Jiménez Olmedo, en nombre y representación de don Noel Rovers D'Hont, contra la Orden ministerial de fecha 29 de mayo de 1969, por la que se aprobó el plan general de ordenación urbana de la localidad de Almuñécar y el plan parcial de la Herradura, de su término municipal. Fue declarado inadmisible.

5. Bordils.—Recurso de alzada interpuesto por don Enrique Heras Solé contra desestimación tácita de su anterior de reposición formulado contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Gerona de fecha 31 de marzo de 1970, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de acceso a la nueva estación de la Renfe de Bordils, de aquella provincia. Fue desestimado, confirmando el acuerdo recurrido.

6. Avilés y Gozón.—Recursos de alzada acumulados, interpuestos por don Secundino Menéndez Carreño y por don Tomás Menéndez Sánchez-Calvo contra acuerdo de la Comisión Provin-

cial de Urbanismo de Oviedo de fecha 20 de mayo de 1970, por el que se aprobó provisionalmente el plan especial de la comarca de Macua y decretó su remisión al excelentísimo señor Ministro de este Departamento para que otorgase su aprobación definitiva. Se acordó declarar inadmisibles los recursos de alzada interpuestos por don Secundino Menéndez Carreño y por don Tomás Menéndez Sánchez-Caño contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Oviedo de fecha 20 de mayo de 1970, por el que se aprobó provisionalmente el plan especial de la comarca de Macua y se decretó su remisión a este Departamento para otorgarse su aprobación definitiva y que se anulen las notificaciones practicadas por la Delegación de este Departamento en Oviedo del acuerdo citado, que deberán volver a ser realizadas, suprimiendo la indicación del recurso indebidamente señalado en aquéllas.

7. Dueñas.—Recursos de alzada acumulados, interpuestos por don Pedro Salas Medina y Rosales y por don Remigio de Salas Jalón y otros contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia de fecha 17 de marzo de 1970, por el que se aprobó el proyecto de fuente y urbanización en la plaza de España, de la localidad de Dueñas, de aquella provincia. Fueron declarados inadmisibles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 10 de diciembre de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 10 de diciembre de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Málaga.—Acta de replanteo de las obras del puente sobre el río Guadalmedina, del Polígono «Alamedas». Fue aprobado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 15 de diciembre de 1970.—El Director general, Antonio Linares Sánchez.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Teruel por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de la Ciudad Escolar.*

Acuerdo del Ayuntamiento de Teruel, en sesión de fecha 12 de los corrientes, por el que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, a los efectos del artículo 121 de la vigente Ley del Suelo en relación con el 52 de la de Expropiación Forzosa, y para las obras que se mencionan:

Una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y al decimotercer día hábil siguiente al de la inserción, en el propio emplazamiento de las fincas, se levantará acta previa a la ocupación por el procedimiento de urgencia, declarado expresamente en Decreto número 2210/1970, de los terrenos consignados en la relación que sigue a expropiar como comprendidos en el polígono «Las Viñas», aprobado definitivamente por resolución del Ministro de la Vivienda de fecha 25 de noviembre último, para construcción de la Ciudad Escolar de Teruel, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento cuantas alegaciones estimen conveniente al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Finca número 1.

Propietario: Herederos de don Pablo Pedrosó Jarque, es decir, doña Carmen, don Eugenio, doña Emilia y don Manuel

Torrent Pedrosó, don Juan Pablo, don Ramón, doña Inocencia y don Arturo Villa Pedrosó, doña María Fernanda y doña Consuelo Villa Marsal, como titulares registrales.

Superficie a expropiar: La totalidad de la finca, de unos 40.895 metros cuadrados aproximadamente.

Situación: Partida de San Cristóbal, polígono 29, parcela 76 del Catastro Parcelario de Rústica.

Linderos: Norte, senda o camino que la separa de las parcelas 87, 162, 74 y 75.

Este, carretera de Teruel a Alcañiz (N-420, Córdoba-Tarazona) y parcelas 77 y 78.

Sur, camino de la Atarazana, hoy calle Río Alfambra.

Oeste, terrenos ocupados por la Escuela de Maestría Industrial.

Inscrita al Registro de la Propiedad de este partido judicial de Teruel, al libro 91, tomo 363, folio 64, finca 4.959.

Finca número 2.

Propietario: Herederos de don Samuel Puertas Pascual, es decir, doña María del Pilar y doña María del Carmen Puertas Valero, la nuda propiedad, y doña Carmen Valero Gómez el usufructo, como titulares registrales.

Superficie a expropiar: La totalidad de la finca, de unos 29.527 metros cuadrados aproximadamente.

Situación: Partida de San Cristóbal, polígono 29, parcela 84.

Linderos: Norte, camino de la Atarazana, hoy calle Río Alfambra, y parcela 85.

Sur, camino de los Fabianes.

Este, herederos de Ramón Villarroja Catalán (parcela 75).

Oeste, camino de los Fabianes y parcela 85.

Inscrita al Registro de la Propiedad del partido judicial de Teruel, libro 137, folio 102, tomo 453, finca 9.643.

Finca número 3.

Propietario: Don Ramón Juan Sáez y doña Lucila Lohuerta Martínez, como titulares registrales.

Superficie a expropiar: La totalidad de la finca, de unos 13.169 metros cuadrados aproximadamente.

Situación: Partida de San Cristóbal, polígono 29, parcelas 86 y partes segregadas de la 84.

Linderos: Norte, camino de la Atarazana, hoy calle Río Alfambra.

Sur, camino de los Fabianes y parcela 84.

Este, parcela 84.

Oeste, parcela 86.

Inscrita al Registro de la Propiedad de este partido judicial de Teruel, al folio 216, libro 137, tomo 453, finca número 9.697; folio 106, libro 137, finca número 9.645; folio 108, libro 137, finca 9.646, y libro 140, al folio 212, finca número 10.060.

Finca número 4.

Propietario: Herederos de don Ramón Villarroja Catalán (titular registral), es decir, don Juan José Pofo Villarroja (titular catastral).

Superficie a expropiar: Parcialmente, en unos 9.962 metros cuadrados, aproximadamente.

Situación: Partida de San Cristóbal, polígono 29, parcela 79.

Linderos: Norte, camino de la Atarazana, hoy calle Río Alfambra.

Sur, parcela 82 y resto de la finca matriz edificada.

Este, prolongación de la calle de Santa Teresa de Lisieux, que la separa del resto de la finca matriz.

Oeste, parcela número 84.

Inscrita al Registro de la Propiedad de este Partido Judicial, al tomo 356, folio 131, libro 87, finca 4.671.

Finca número 5.

Propietario: Doña Presentación Puertas Pascual, como titular registral.

Superficie a expropiar: Totalmente la finca, con una superficie de 41.470 metros cuadrados, aproximadamente.

Situación: Partida de San Cristóbal, polígono 24, parcela 77.

Linderos: Norte, camino de los Fabianes y parcela 76.

Sur, camino de Capuchinos.

Este, camino de los Fabianes.

Oeste, camino de Capuchinos y parcela 75.

Inscrita al Registro de la Propiedad de este Partido Judicial de Teruel al folio 194, libro 137, tomo 453, finca 9.644.

Por lo que se cita a los propietarios de los citados bienes y otros a quienes interesasen en el procedimiento a fin de que se constituyan en los respectivos inmuebles en el día indicado y horas de las once para la finca número 1, once treinta para la finca número 2, doce para la finca número 3, doce treinta para la finca número 4 y trece para la finca número 5. Advertiendo que pueden hacerse acompañar en dicho acto por Peritos y Notario.

Teruel, 16 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Cosme Gómez Iranzo.—8.036-A.